

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Disposición

**Referencia:** Aprobación nómina de propuestas y certificados 2017-2019 - Componente 1 y EJE I de la Formación Docente Situada - PNFP Nuestra Escuela

VISTO las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 286 de fecha 23 de agosto de 2016, 316 de fecha 9 de febrero de 2017, 317 de fecha 29 de marzo de 2017, 326 de fecha 20 de septiembre de 2017; las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 78 de fecha 9 de diciembre de 2015, 11 de fecha 9 de mayo de 2017; las Disposiciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 30 de fecha 11 de junio de 2018, 37 de fecha 7 de junio de 2019, 70 de fecha 5 de diciembre de 2019, 16 de fecha 23 de diciembre de 2020, 2 de fecha 6 de abril de 2022, 37 de fecha 25 de agosto de 2023, el Expediente Electrónico N° EX-2023-96745936- -APN-INFD#ME y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CFE N° 286/16 se aprueba el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, a partir del cual se promueve la participación de todos los docentes y directivos en ejercicio en instancias de formación que les permitan desarrollar las capacidades fundamentales de los estudiantes.

Que por la Resolución CFE N° 316/17 se aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA (PNFP).

Que por la Resolución CFE N° 317/17 se estableció que el segundo trayecto de la "Formación Docente Situada" y las propuestas de "Formación Docente Especializada" que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017- 2021 del Programa "Nuestra Escuela" se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente que determine la normativa jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Que la Resolución CFE N° 326/17 aprobó los criterios orientadores para la certificación de la participación de la cursada y/o aprobación de las acciones de "Formación Docente Situada" y fijó los nuevos modelos de certificados y diplomas que las jurisdicciones deberán extender obligatoriamente para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de la "Formación Docente Situada y Especializada" correspondientes al segundo trayecto.

Que mediante las Resoluciones INFoD Nros. 78/15, 11/17 y Disposiciones INFoD Nros. 30/18, 37/19, 70/19, 16/20, 2/22 y 37/23 se aprobaron las propuestas formativas dictadas durante los años 2017, 2018, 2019, 2020

y 2021 correspondientes al "Componente 1", "Componente 2" y "Formación Docente Especializada"; así como las nóminas de certificados y constancias de aprobación correspondientes.

Que, para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del Programa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas, resulta indispensable aprobar la nómina oficial de propuestas formativas realizadas y certificados emitidos para cada agente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por el Decreto N°374 de fecha 23 de abril de 2007, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de propuestas formativas realizadas en los años 2018 y 2019 correspondientes al "Componente 1" del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA" y sus respectivos certificados que, como ANEXO I (DI-2023-128293232-APN-INFD#ME) integra la presente, a efectos de su acreditación por los organismos clasificadores de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la nómina de propuestas formativas realizadas en los años 2017 a 2019 correspondientes al "Eje I" de la "Formación Docente Situada" del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA" y sus certificados que, como ANEXO II (DI-2023-128294204-APN-INFD#ME), integra la presente, a efectos de su acreditación por los organismos clasificadores de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 3° .- La jurisdicción deberá notificar las nóminas aprobadas a sus organismos calificadores.

ARTÍCULO 4°.-Notifíquese a las jurisdicción, comuníquese y cumplido, archívese.